GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IAN M. CAHILL SERRANO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY, SERVCO., LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0084 **ASUNTO:** Querella

ORDEN

El 2 de junio de 2026, LUMA Energy, LLC y a LUMA Energy, ServCo. LLC ("LUMA") presentó moción solicitando la desestimación de la querella. Del expediente administrativo no surge que IAN M. CAHILL SERRANO, se hayan expresado al respecto.

Por lo antes expuesto se ORDENA a IAN M. CAHILL SERRANO, a que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden exprese su posición sobre la moción de desestimación de LUMA. Se APERCIBE, a IAN M. CAHILL SERRANO, a que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía podrá atender la moción sin el beneficio de su comparecencia.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 8 de junio de 2026. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2026-0084 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: icahill358@gmail.com; ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de junio de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria